



Análisis de las recientes reformas educativas en México y El Salvador: una aproximación exploratoria¹

Recent educational reforms in Mexico and El Salvador: an exploratory analysis

Recibido: 21 de junio de 2026

Aprobado: 17 de agosto de 2026

Cómo citar:

Chanta Martínez, R. A. (2026). Análisis de las recientes reformas educativas en México y El Salvador: una aproximación exploratoria. *Panorama UNAB*, 9(2), 49-75. <https://doi.org/10.63326/t61r6w17>

René Antonio Chanta Martínez²

Investigador

Universidad Alberto Masferrer

El Salvador

investigadoradjuntocultura@usam.edu.sv

 <https://orcid.org/0009-0003-9119-3564>

DOI: <https://doi.org/10.63326/t61r6w17>


CC BY-NC-SA 4.0

Resumen

El presente trabajo es una reflexión sobre algunas reformas educativas que se han realizado en la República de El Salvador y en los Estados Unidos Mexicanos. Para ello se ha realizado por medio de una investigación documental en donde se han consultado leyes educativas, artículos y textos sobre las reformas educativas de estas dos naciones. A partir de eso, se ha hecho una descripción y análisis sucinto con el objetivo de observar similitudes y diferencias entre ambos sistemas educativos. Se mostrará la necesidad de tener proyectos educativos sólidos y sostenibles en el tiempo para generar cambios y una mejora continua en la educación en ambos territorios.

Palabras clave: *Educación, Educación formal-México, Educación formal-El Salvador, Legislación educacional.*

¹El presente documento se originó a partir de la conferencia “Análisis del sistema educativo mexicano y salvadoreño”, impartida en la Universidad del Valle de Atemajac (UNIVA), campus Colima, durante el programa “Verano Global 2023”. Para esta versión, se han incorporado algunas ampliaciones al contenido original.

²Maestro en Docencia Universitaria y Licenciado en Ciencias de la Educación. Investigador adscrito a la Dirección de Cultura de la Universidad Alberto Masferrer.

Abstract

In this paper, the author critically analyzes some educational reforms that have been carried out in the Republic of El Salvador and the United Mexican States. It has been carried out through documentary research where educational laws, articles and texts on educational reforms in both countries have been consulted. From that, a succinct description and analysis has been made with the aim of observing similarities and differences between both educational systems. The need to have solid and sustainable educational projects over time will be shown to generate changes and continuous improvement in education in both nations.

Keywords: *Education, Formal education-Mexico, Formal education-El Salvador, Law education.*

Introducción

El tema educativo es un aspecto relevante en la visión política y social de los países del área latinoamericana. Eso ha quedado mostrado en diversas reuniones, congresos, simposios en donde continuamente se aborda esta temática. En la agenda 2030 de la UNESCO, se dijo que uno de los puntos esenciales es asegurar una educación de calidad. Últimamente, se ha reflexionado sobre el impacto que tendría en los ambientes educativos la llegada de la inteligencia artificial junto a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. No obstante, pensando a nivel macro, es importante no perder la mirada a los grandes cambios educativos, es decir, las reformas educativas que se realizan desde los dirigentes de los países. Desde ese presupuesto, este pequeño artículo pretende ser una reflexión sucinta sobre algunas reformas educativas que se han dado en los Estados Unidos Mexicanos y en la República de El Salvador para poder comprender sus aspectos comunes y, a la vez, observar algunas diferencias y similitudes entre ambos aparatos educacionales. Como aclaración previa, hay que mencionar que no es el objetivo de este ensayo realizar un análisis completo y exhaustivo del tema, ya que una tarea de esa magnitud necesitaría más tiempo y amplitud dada la complejidad del objeto de estudio. Más bien, la pretensión de este trabajo es hacer una reflexión en donde se dé cuenta de las últimas reformas educativas realizadas en ambos países y también cuestionar sus alcances o limitaciones respectivas.

En efecto, las reformas educativas implican cambios estructurales en donde algunos logran consolidarse, pero muchas veces, varios de estos cambios propuestos no logran realizarse adecuadamente en el aula o en ambientes concretos de enseñanza-aprendizaje. Desde ese punto, la hipótesis planteada en este ensayo es que las reformas educativas han sido insuficientes y, por ello, se necesita ir a un peldaño superior, es decir, un proyecto de nación que sea duradero, englobante y logre permeare todos los aspectos educativos. A la vez, es fundamental la continuidad de dichos proyectos educativos para poder realizar sus alcances a mediano y largo plazo.

Teniendo en cuenta lo anterior, este ensayo tendrá tres partes diferenciadas. En un primer momento, se aborda a nivel conceptual qué es una reforma educativa y los cambios que ello implica. En segundo lugar, se hace una revisión breve a algunas reformas educativas acaecidas en los últimos años en México. Luego se describen de manera sucinta las reformas educativas de El Salvador. Por último, se emiten las conclusiones finales que apuntan a propiciar una cultura de mejora continua en el ámbito educativo, de tal forma que logre producir cambios significativos en un futuro cercano y tender puentes entre las iniciativas educativas producidas en México y El Salvador.

Como última advertencia, hay que decir lo siguiente. En este trabajo se hará alusión únicamente al sistema educativo formal, es decir, el que proviene del Estado por medio de una entidad que lo regula, que en el caso de El Salvador es el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT)³ y en México, sería la Secretaría de Educación Pública (SEP)⁴. Se deja fuera del análisis otros tipos de experiencias educativas como la educación no formal. El deseo de este escrito es que sea un medio de motivación para seguir analizando el sistema educativo salvadoreño con vistas a hacerlo más efectivo y que logre responder a las necesidades actuales. También este trabajo desea que se den en el mundo académico visualizaciones de otros sistemas educativos para poder observar las potencialidades y aspectos positivos de ellos.

³ Actualmente, se le denomina oficialmente "Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología" (MINEDUCYT).

⁴ De aquí en adelante, se hará referencia a esta institución con las siglas SEP.

Modalidades de educación

No existe un único tipo o modalidad educativa. Es común distinguir hoy en día entre educación formal y educación no formal, por lo cual es necesario diferenciar ambas esferas. A criterio de Reyes-Ánimas (2023): “La educación formal se refiere a la enseñanza estructurada y organizada que se imparte en instituciones educativas como escuelas, colegios, universidades y otros centros educativos” (p. 31). Este tipo de educación plantea procesos sistemáticos con una serie de objetivos o competencias ya establecidos y el sistema educativo es supervisado por el gobierno de un lugar determinado. Además, el gobierno se encarga de certificar los estudios realizados y otorgar diplomas oficiales.

Por su parte, educación no formal sería en sentido general aquella que ocurre fuera del sistema educativo oficial, es flexible, no reglamentada y no va encaminada a obtener títulos académicos. De esta manera, este tipo de educación no está supervisada ni controlada por el Estado y es libre, acoplándose a las necesidades de formación de las personas. Abarca talleres, cursos libres, capacitaciones a empleados, etc. En el caso de El Salvador, su legislación distingue ambas modalidades en la *Ley General de Educación* desde el artículo octavo. Incluso, dicho cuerpo de ley destaca la existencia de una educación informal que consiste en aquella que se adquiere de forma libre y espontánea por medio de una gran variedad de agentes como medios de comunicación, costumbres, personas y entidades no estructuradas (Ley General de Educación, 1996, artículo 10).

Tal como se señaló en la introducción, en este trabajo se hará referencia únicamente a la educación formal. En el caso de los Estados Unidos Mexicanos, la entidad que controla y supervisa la educación es la SEP, creada en el año de 1921 (Gobierno de México, s. f.). De acuerdo con sus fuentes, esta institución pretende el acceso a una educación de calidad para todos los mexicanos. En la Ley General de Educación mexicana se establece que “corresponde al Estado la rectoría de la educación” (Ley General de Educación, 2019, artículo 7). Además, enfatiza que la educación impartida por el Estado será pública, gratuita y obligatoria.

En El Salvador, el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología es el que se encarga de

la tarea organizativa del sistema educativo salvadoreño. Esta institución también ha tenido diferentes denominaciones. Hay pruebas de que desde el siglo XIX existía un Ministerio de Instrucción Pública (González Torres, 2013). Ya en el siglo XX se le llamó Ministerio de Educación (MINED) y en el siglo XXI se le denominó Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT).

En ambos países la educación formal abarca desde la infancia hasta la educación superior. En el caso mexicano se tienen las siguientes etapas en la educación formal:

- A. Educación primaria.
- B. Educación secundaria.
- C. Educación media superior: conocida como preparatoria y abarca tres años de estudio posteriores a la educación secundaria.
- D. Educación superior: comprende las instituciones que ofertan grados académicos de licenciatura, ingeniería, maestrías y doctorados.

En el caso salvadoreño, es muy similar la estructura de la educación formal, y con los cambios que se han introducido al currículo nacional, se tienen las etapas siguientes:

- A. Educación inicial (0-6 años). Tiene como objetivo la formación integral de los niños desde sus primeros años de vida.
- B. Educación básica (7-15 años). Abarca la educación primaria (de primero a sexto grado) y la secundaria (de séptimo a noveno grado).
- C. Educación media (15-18 años). Es el nivel educativo posterior a la educación secundaria y los jóvenes tienen la opción de elegir entre un bachillerato general (dos años) o un bachillerato técnico (tres años).
- D. Educación superior. Incluye los grados académicos de técnicos, licenciaturas, ingenierías, maestrías y doctorados.

Como puede observarse, la división por niveles educativos de ambas naciones es bastante similar. Por supuesto, es necesario tener en cuenta que, a nivel legislativo, El Salvador

es una república centralizada, mientras que México es una república federal conformada por diversas entidades federativas. Específicamente, son 32 entidades federativas (Estados) y la Ciudad de México. Es por ello que, en el caso mexicano, existen leyes federales cuya aplicación abarca toda la República, mientras que cada entidad federativa también emite sus propias leyes. A la vez, en cada entidad federativa existe una Secretaría de Educación.

Tabla 1

Algunos artículos de la Constitución de ambos países que mencionan el tema educativo

Constitución de la República de El Salvador	Constitución de los Estados Unidos Mexicanos
Art. 35. El Estado protegerá la salud física, mental y moral de los menores, y garantizará el derecho de estos a la educación y a la asistencia. Art. 53. El derecho a la educación y a la cultura es inherente a la persona humana; en consecuencia, es obligación y finalidad primordial del Estado su conservación, fomento y difusión. El Estado propiciará la investigación y el quehacer científico. Art. 56. Todos los habitantes de la República tienen el derecho y el deber de recibir educación parvularia y básica que los capacite para desempeñarse como ciudadanos útiles. El Estado promoverá la formación de centros de educación especial. La educación parvularia, básica, media y especial será gratuita cuando la imparta el Estado. Art. 61. La educación superior se regirá por una ley especial. La Universidad de El Salvador y las demás del Estado gozarán de autonomía en los aspectos docente, administrativo y económico. Deberán	Art. 3. El Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos. Art. 3. Toda persona tiene derecho a la educación. Art. 3. El Estado –Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios– impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; esta y la media superior serán obligatorias, y la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia. Art. 3. Las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de

prestar un servicio social, respetando la libertad de cátedra. Se regirán por estatutos enmarcados por dicha ley, la cual sentará los principios generales para su organización y funcionamiento. Se consignarán anualmente en el Presupuesto del Estado las partidas destinadas al sostenimiento de las universidades estatales y las necesarias para asegurar y acrecentar su patrimonio. Estas instituciones estarán sujetas, de acuerdo con la ley, a la fiscalización del organismo estatal correspondiente. La ley especial regulará también la creación y funcionamiento de universidades privadas, respetando la libertad de cátedra. Estas universidades prestarán un servicio social y no perseguirán fines de lucro. La misma ley regulará la creación y el funcionamiento de los institutos tecnológicos oficiales y privados.

educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio. Las relaciones laborales, tanto del personal académico como del administrativo, se normarán por el apartado A del artículo 123 de esta Constitución, en los términos y con las modalidades que establezca la Ley Federal del Trabajo, conforme a las características propias de un trabajo especial, de manera que concuerden con la autonomía, la libertad de cátedra e investigación y los fines de las instituciones a que esta fracción se refiere.

Nota. Elaborado con la lectura de los textos de la Constitución de la República de El Salvador y la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos.

¿Qué es una reforma educativa?

Antes de empezar el análisis, conviene realizar la siguiente pregunta: ¿Qué es una reforma educativa? De entrada, hay que manifestar que no hay una definición total, precisa y concreta que abarque lo rico y complejo de este tópico. Algunos opinan que este término ha sido una construcción realizada para referirse a las políticas del Estado en materia educativa, en donde cada una de ellas ha surgido de visiones de los gobiernos de turno más que de una visión de país (Ascencio, 2015).

Sin embargo, es una realidad que varios lo enfoquen a nivel macro, es decir, en acciones del gobierno central por medio de las cuales se piensa guiar y orientar el sistema educativo. Sin querer agotar el tema, una definición acertada es la de Rosa María Torres (2000),

quien puntualiza las reformas como “intervenciones de política propuestas y conducidas desde arriba, a nivel macro y de sistema, por los Estados/gobiernos y los organismos internacionales”. Muy en esa misma línea, Dupriez (2022) afirma que una reforma es una decisión política planificada e intencionada realizada por una autoridad formal destinada a cambiar de forma durable la totalidad o una dimensión del proceso educativo. En este aspecto hay que tener en cuenta el contexto en el cual ha surgido una reforma educativa para captar su sentido pleno.

Como dato inicial, hay que enfatizar que las reformas a la educación siempre se han dado en la mayoría de los países, ya sea de forma explícita o tácita, procurando modificar total o parcialmente algún aspecto del sistema educativo. Los actores, sujetos y alcances de estas reformas son un tema aún pendiente de investigación, pero, en términos generales, se puede decir que las reformas en materia de educación muestran una realidad concreta: la evolución y necesidad de cambios cuando un modelo parece estar ya agotado. En realidad, una reforma educativa hace referencia a grandes cambios que se deben dar en un sistema educativo concreto, lo cual implica leyes, políticas, planificaciones, currículo, gestión administrativa y estrategias didácticas. O bien, como ha apuntado Zaccagnini (2004), las reformas apuntan a cambios estructurales que pueden abarcar una amplia gama de elementos, tales como cambiar el diseño curricular y los planes de estudio; modernizar el sistema educativo para que sea más ágil y eficiente; descentralizar la burocracia; mejorar la calidad para disminuir el fracaso escolar y mejorar el rendimiento académico; realizar cambios en la gestión y organización escolar; e introducir nuevos elementos pedagógicos en los docentes.

Como dato adicional, hay que decir que a veces las reformas educativas no abarcan todos los niveles. Muchas veces, esas reformas se hacen pensando únicamente en la educación primaria o secundaria. De esta manera, no se aborda en muchas reformas el nivel de la educación superior. O bien, algunas reformas se centran en un solo aspecto del amplio mundo educativo, como la gestión escolar o la didáctica. De esta forma, ya de entrada se puede vislumbrar que toda reforma educativa es limitada y contingente, aunque también posee elementos transformadores de la realidad educativa de un lugar concreto. De allí que se deba ser consciente de que la reforma educativa es temporal y lleva la necesidad de evaluar cada cierto tiempo el impacto o resistencias que ha tenido.

Una reforma educativa requiere de cambios a nivel macro y se convierte en una guía y orientación para la labor educativa de un determinado país. Según un estudio, en los últimos años del siglo XX, se han dado dos generaciones de reformas educativas en América Latina. La primera generación ponía énfasis en aumentar la cobertura escolar (década de los años ochenta) y disminuir el analfabetismo. La segunda generación se centra en apuntar hacia la calidad como uno de los retos y metas importantes e imprescindibles (Guzmán, 2005).

Muchas veces las reformas educativas no producen los cambios deseados, lo cual puede deberse a variadas razones, como, por ejemplo, que estas iniciativas carecen de integralidad y articulación ante un mundo cada vez más complejo, diverso y cambiante. O bien, puede ocurrir que muchos de lo propuesto en las reformas hayan obedecido a intereses particulares y no a los problemas reales de un contexto o país (Molina, 2002, p. 2). En ese sentido, más allá de las deficiencias y carencias de algunas de estas reformas impulsadas en la región, con el tiempo se puede decir que sí se han dado avances en los

sistemas educativos en América Latina o, al menos, se ha tenido conciencia de que es necesario modificar aspectos educativos que podrían parecer ya obsoletos o no acordes al tiempo actual. Sin pretender exhaustividad, se pueden mencionar los siguientes avances que se han propiciado en los últimos años:

- A. La educación ya no se concibe como una entidad centralizada y burocrática, sino que hoy se tiene una noción de descentralizar o delegar funciones en la administración educativa en las entidades rectoras como los ministerios de educación. En el caso de México, como se sabe, es una república federal y, aunque hay leyes e instituciones federales que velan por el bienestar en toda la República, cada Estado tiene su propia legislación y sus propias autoridades educativas.
- B. Ya no se tiene como finalidad homogeneizar la educación sin considerar las diferencias de las personas. Más bien, hoy en día hay conciencia de la diversidad y se desarrollan programas y currículos inclusivos, en especial para las personas que tienen alguna discapacidad. En el caso de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo segundo de la Constitución se dice que el Estado es plurinacional. A la vez, en el artículo tercero –que es el que trata directamente lo educativo– se afirma que los planes y programas de estudio tendrán un enfoque de género y serán inclusivos, tomando en cuenta las capacidades y circunstancias de cada educando. En El Salvador también se han hecho esfuerzos por mejorar la inclusión en la educación. De hecho, en el año 2011 se reformó el artículo quinto de la *Ley General de Educación*. Enfatizando la equidad de género y la eliminación de las desigualdades fundamentadas en estereotipos.
- C. Se tiene en varios sistemas educativos procesos de cambio en donde la educación ya no se concibe como algo rígido, inflexible. Más bien, se habla de currículos

abiertos, de educación por competencias, de constructivismo y de pedagogía para el cambio social.

- D. Se ha introducido también en varios sistemas educativos el elemento tecnológico con el avance de las tecnologías de la información y la comunicación. También se ha diseminado la educación a distancia, en donde un estudio puede seguirse desde cualquier lugar con conexión a internet. De allí que hoy se hable de telebachillerato, educación virtual, clases en línea, carreras semipresenciales, educación con apoyo de inteligencia artificial y realidad aumentada, etc. Para México, la misma *Ley General de Educación* habla del derecho de los niños a acceder a estas nuevas tecnologías en el artículo 18 de ese cuerpo de ley. En ese punto, enfatiza también el uso ético de estos nuevos instrumentos educativos. En El Salvador, también se han producido nuevos ordenamientos jurídicos como la *Ley de Robótica* y la *Ley de Fomento de la Inteligencia Artificial y Tecnologías*. Este último documento habla de integrar la inteligencia artificial a la educación en el artículo octavo.

Tabla 2

Comparación del derecho educativo de ambas naciones

República de El Salvador	Estados Unidos Mexicanos
La igualdad, la prohibición de todas las formas de discriminación y el interés superior del menor son los principios que especialmente informan la presente ley; por cuanto, deberán observarse en su interpretación y aplicación (Ley de la Carrera Docente, 2020, artículo 3).	Artículo 3. El Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, adicionado en 2019).
La enseñanza que se imparta en los centros educativos oficiales será esencialmente democrática (Constitución de El Salvador, artículo 57).	Artículo 3. Garantizada por el artículo 24 la libertad de creencias, dicha educación será laica y, por tanto, se mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina

religiosa; el criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios. Además: a) será democrático, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo.

Nota. Elaboración propia con base en la Constitución de El Salvador, la Ley de la Carrera Docente y la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Las reformas educativas en México

Como ya se ha dicho en la introducción, a continuación, se hará referencia solamente a algunas reformas o grandes cambios educativos en México sin ánimos de exhaustividad. En el siglo XIX tuvo en la República mexicana un fuerte auge el positivismo en la educación. En ese período de tiempo se emite la Ley de Instrucción Pública del año de 1867, que dividía en dos niveles el sistema educativo: educación primaria y educación secundaria (Barreda, 1978, p. 37). Esto se daría cuando recién había finalizado el Segundo Imperio, llevando a la restauración de la República, y el presidente constitucional era Benito Juárez (Escalante, 2019, p. 175). En esta ley, en su primer artículo, se decía que “la instrucción primaria es gratuita para los pobres, y obligatoria” (Memoria política de México, 2026). Por razones de espacio, se pondrá énfasis en este trabajo en las reformas educativas del siglo XX, es decir, luego de la Revolución mexicana.

Se han dado varias divisiones a las reformas educativas que han experimentado los Estados Unidos Mexicanos en el siglo XX y los primeros años del siglo XXI. A criterio de

Villalvazo (2016), las reformas educativas no surgen de la nada, sino que responden a un contexto social, político y económico concreto, en donde se toma en cuenta la realidad nacional e internacional. Este autor divide las reformas educativas acaecidas en México en tres grandes etapas:

- A. Desde 1921 hasta 1940 (la etapa pos-revolucionaria).
- B. La urbana capitalista, que abarcaría desde 1940 hasta 1976.
- C. La globalizadora, desde 1976 hasta el año 2007.

A criterio del pensador Latapi, no es que una reforma o cambio educativo suponga una ruptura total, sino que más bien convive con otras propuestas y reformas hechas con anterioridad. Evidentemente, en este proceso siempre habrá algún proyecto o idea educativa que lleva la primacía sobre los otros, pero no es que se logre eliminar al cien por ciento las otras propuestas. Por tanto, lo mejor es hablar de una serie de tradiciones educativas superpuestas.

Tabla 3

Proyectos educativos superpuestos en México

El original: Vasconcelos (1921)	Socialista (1934-1946)	Tecnológico (1928)	La escuela de la unidad nacional (1943-1958)	El modernizador
La escuela y la soberanía nacional, la independencia y lo nacionalista.	Lo social, la democracia, el compromiso del Estado con la enseñanza pública.	Valores urbanos y la vinculación entre educación y productividad.	La unidad nacional y la educación.	La globalización y su influencia en la educación.

Nota. Elaboración propia con base en texto de Latapí, 1998.

Aunque ya no estamos iniciando el siglo XXI, se puede decir que aún se está en el proyecto modernizador. En esto han estado inmersas las reformas educativas del nuevo milenio, que muchas veces han hablado de lo pluricultural, la inclusión, la tecnología, entre otros temas. Por razones de espacio, se hará referencia solamente a dos reformas educativas: la del año 2013 y la de 2019. Se deja fuera el período actual de la presidencia de México, Claudia Scheinbaum Pardo, por ser demasiado reciente para entrar en un análisis más profundo, aunque sí conviene apuntar que ha propiciado cambios educativos como el potenciar la educación del bachillerato nacional.

En tiempos de la presidencia de Enrique Peña Nieto, se llevaron a cabo unas reformas, las cuales no solo implicaban lo educativo, sino que también abarcaban una amplia gama de esferas. En efecto, con este gobernante se propusieron reformas a nivel energético, laboral, fiscal, etc. La educación no iba a ser la excepción. Así, el ejecutivo presentó una reforma educativa que prontamente fue aprobada por la Cámara de Diputados y posteriormente por el Senado de la República. Eso ocurrió en diciembre del año 2012, con lo cual, ya en el año 2013, se podía empezar a operativizar dichos cambios. Un punto clave y central de dicha reforma fue la evaluación de la educación, lo cual implicaba que los cambios llevados a cabo en la evaluación (tanto de docentes, estudiantes como programas) tenían un claro objetivo y propósito: mejorar la calidad y equidad en la educación. Para ello están las entidades de la SEP (Secretaría de Educación Pública) y el INEE (Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación) como instituciones que garantizan los procesos de evaluación de la educación en el país. También puede visualizarse que la evaluación es un proceso largo y requiere varios elementos como la evaluación de programas, evaluación docente y evaluación de

estudiantes. Finalmente, puede observarse que la reforma tuvo alcances significativos en la evaluación, pero los datos obtenidos no se usaron para diseñar políticas que pudieran impactar de una mejor manera en la educación y en la sociedad en general. En el artículo 29 de la Ley General de Educación, con las últimas enmiendas de 2013, dice que corresponde al INEE la evaluación del sistema educativo nacional, fungir como autoridad en materia de evaluación educativa y emitir directrices basadas en los resultados de la evaluación para mejorar la educación y su equidad (Ley General de Educación, 2013, artículo 29).

Posteriormente, se reformaría la Ley General del Servicio Profesional Docente. Posteriormente, se reformaría la Ley General del Servicio Profesional Docente. Aunque hay aspectos interesantes en estas iniciativas, ciertos sectores llegaron a manifestar que dicha reforma implicaba afectaciones diversas hacia los maestros y que se entroncaba dentro de las posturas neoliberales. El contenido de dicha reforma implicaba unas reformas a nivel constitucional y a la vez un cambio de leyes reglamentarias. Uno de los puntos más criticados por ciertos autores sería el aspecto de la evaluación del desempeño docente, al considerarse muy punitivo (López Aguilar, 2013).

Una nueva reforma educativa se produciría en México con el ascenso al poder del presidente Manuel Andrés López Obrador. De acuerdo a una referencia, una de las promesas de este presidente fue cancelar la reforma educativa de 2013 por considerarla ortodoxa, injusta y por desvalorizar la labor docente. Se convocó a los docentes a consultas para analizar y presentar propuestas y se modificó el artículo tercero de la Constitución. En efecto, ante esto se emitiría una nueva Ley General de Educación aprobada en 2019 por el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Allí se hace énfasis en “la nueva escuela

mexicana”, que busca la equidad, excelencia y la mejora continua de la educación, teniendo como objetivo el desarrollo integral del educando, impulsando transformaciones sociales (Ley General de Educación, 2019, artículo 11). En esta reforma se manifiesta también que el Estado fomentará las instituciones públicas de formación docente, en especial las escuelas normales. También menciona que el Estado se encargará de que exista un buen material didáctico junto a una infraestructura adecuada. Todo esto está puesto en las diferentes adiciones que ha tenido el artículo tercero de la Constitución desde 2019 hasta 2024. Uno de los últimos puntos añadidos es que los planes de estudio tendrán una perspectiva de género y una orientación integral, además de ser inclusivos e interculturales.

Tabla 4

Comparación del derecho educativo de ambas naciones

República de El Salvador	Estados Unidos Mexicanos (leyes federales)
Constitución de la República, artículos 53–64.	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 3, con sus últimas reformas de 2024.
Ley General de Educación.	Ley General de Educación.
Ley de la Carrera Docente.	Ley General del Servicio Profesional Docente.
Ley de Educación Superior.	El artículo 3 de la Constitución establece disposiciones relativas a las universidades. Asimismo, existe la Ley General de Educación Superior.

Nota. Elaboración propia con base en las leyes educativas de El Salvador y los Estados Unidos Mexicanos.

Reformas educativas en El Salvador

En El Salvador, desde su vida independiente, se puede encontrar el primer reglamento de enseñanza primaria en el año de 1832. La educación superior daría comienzo en el año de 1841 con la fundación de la Universidad de El Salvador y también en ese mismo año se crearía

la educación media al concretarse el comienzo del Colegio La Asunción. Era el tiempo de la administración de Juan Lindo. Desde el siglo XIX se experimentaron reformas en los tiempos de los gobiernos liberales, centrándose sobre todo en la educación primaria, y se tuvo como principal objetivo a finales del siglo XIX definir la educación nacional como “laica” (Torres, 2014). En ese tiempo de reformas liberales, también hay varias fuentes que hablan de un fuerte impulso a la educación femenina (Vásquez, 2014). Cabe recalcar que anteriormente no existía el Ministerio de Educación y el ente rector era la Subsecretaría de Instrucción Pública.

En el siglo XX, con el gobierno de Maximiliano Hernández Martínez, se daría otra reforma educativa. En efecto, esta reforma se formó y materializó entre los años de 1939 y 1940. Nuevamente, el énfasis de esta reforma sería la educación primaria, manifestando en la Constitución que esta educación sería obligatoria. Además, se cambiaron los planes de estudio de ese período de tiempo. De acuerdo a Machuca (2013), el gobierno de Hernández Martínez invirtió en educación un 66% más en 1940 que en 1935.

Luego, en 1944, producto del descontento social, Maximiliano Hernández Martínez dejaría el poder. Los años comprendidos entre 1944 y 1950 fueron bastante problemáticos para el país al haber 4 presidentes de ascendencia militar (Andrés Ignacio Menéndez, Osmín Aguirre Salinas, Salvador Castaneda Castro y Óscar Osorio) y una fuerte convulsión social. No obstante, esto tuvo un cambio con la Constitución de 1950, que logró nuevamente estabilizar el país.

Conviene recalcar que en este período de tiempo se emitían dos revistas educativas desde el Estado salvadoreño en materia de educación. Así, desde el tiempo de Maximiliano Hernández Martínez se publicaba la “Revista del Ministerio de Instrucción Pública”. Esta

publicación era difundida a nivel nacional en la mayoría de las escuelas. En una de sus páginas se dice que todos los directores de las escuelas oficiales recibirán un número de la revista y lo pondrán a disposición de los lectores en la biblioteca escolar. A finales de la década de los años cuarenta e inicios de los años cincuenta, este impreso, anteriormente denominado “Revista del Ministerio de Instrucción Pública”, se llamaría revista “Cultura”, ya cuando la entidad estatal se denominaría Ministerio de Cultura. Esta última revista fue de larga duración y contenía escritos de diversas temáticas, tanto educativas como sociales. De acuerdo a Ítalo López-Vallecillos, la revista “Cultura” publicaba ensayos literarios y filosóficos de escritores nacionales y extranjeros (López-Vallecillos, 1987, p. 287). En sus hojas publicaron escritores y funcionarios públicos, entre los que se pueden nombrar: Reynaldo Galindo Pohl, Manuel Andino, Francisco Espinoza, Ignacio Ellacuría, entre otros.

Para visualizar otra reforma educativa en el país, hubo que esperar hasta el año de 1968, cuando fungía como presidente el coronel Fidel Sánchez Hernández. El contexto social y económico del país había cambiado y se proponía ya desde unos años una industrialización del país con una sustitución de las importaciones. En efecto, El Salvador tendría los años de mayor crecimiento económico de su historia. El contexto de esa reforma fue esa época de posguerra que revitalizó la economía a nivel mundial. En el área centroamericana se crearía el Mercado Común Centroamericano (MCC). A pesar de los intentos de cambio de este período de tiempo, la situación social del país era precaria y la educación no iba a ser la excepción. Según referencias, una década antes, en 1959, solamente el 39% de la población en edad de estudiar la primaria estaba inscrita en una escuela, a pesar de que era obligatoria a nivel constitucional la educación primaria para todos sus habitantes. En ese período de tiempo

se emitiría la “Ley de Universidades Privadas”, iniciando así la fundación de instituciones de educación superior de gestión privada, siendo la primera la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas en 1966. Previo a esto, en el país únicamente había tres centros de educación superior: la Universidad de El Salvador, la Escuela Normal Superior y la Escuela de Servicio Social (Wertheim, 1978, pp. 62-65).

Finalmente, otra reforma que vale la pena mencionar es la del año 1995, que fue denominada “Reforma educativa en marcha”. El objetivo de esta reforma era hacer cambios fuertes en la educación nacional. Tuvo como resultado cambios curriculares y nuevas leyes educativas, algunas de ellas aún vigentes con sus reformas. Se emitió la *Ley de Educación Superior*, una nueva *Ley General de Educación*. También, como dato a resaltar, es que el currículo nacional se define como “constructivista, humanista y socialmente comprometido” (Ministerio de Educación, 1994). En los últimos 25 años han surgido planes educativos, entre los cuales pueden mencionarse “El Plan 2021”, “Vamos a la Escuela” y, actualmente, “Mi Nueva Escuela”, con el fin de hacer cambios curriculares y mejoras en la calidad educativa.

Tabla 5

Breve comparación del sistema educativo mexicano y salvadoreño

Sistema educativo mexicano	Sistema educativo salvadoreño
El Estado es el ente rector de la educación. La institución encargada a nivel federal es la Secretaría de Educación Pública (SEP). Hay también en cada Estado una secretaría de educación y cultura.	El Estado supervisa la educación formal. La institución encargada es el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.
Posee diversas universidades públicas. En cada entidad federativa hay universidades del Estado. También existen universidades privadas.	Solamente cuenta con una universidad pública. Posee alrededor de 35 instituciones de educación superior universitaria.

Existen aún las escuelas normales, aunque ya no hay titulaciones de maestros normalistas, sino que las titulaciones son de licenciatura en educación.	Escuelas normales suprimidas en 1981. A partir de ese año, las universidades son las que ofrecen las titulaciones de profesorado.
Cuerpo legal: Constitución de la República, ley general de educación, ley de educación superior, ley de la carrera docente.	Cuerpo legal: Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, Ley General de Educación (2019) y Ley de Educación Superior, Ley del Servicio Profesional Docente.
Titulaciones universitarias: pregrados (técnicos, profesorados, licenciatura, ingeniería). Posgrado: (maestría y doctorado).	Titulaciones universitarias: Técnicos superiores, profesorados, licenciaturas, maestrías y doctorados.

Nota. Elaboración propia con base en la normativa y estructura educativa de México y El Salvador.

Comparación entre ambos sistemas educativos

A través de este breve recorrido puede verse que se han dado muchas reformas tanto en El Salvador como en los Estados Unidos mexicanos; se pueden hacer algunas valoraciones al respecto, en las cuales se observarán aspectos comunes y diferencias entre ambos sistemas educativos.

- A. Una situación diferente es que, por la organización política de cada país, los Estados Unidos Mexicanos tienen un modelo federal, en donde 32 estados están federados. Tiene leyes federales que aplican a toda la nación y cada Estado también puede emitir sus leyes propias de acuerdo a su contexto y peculiaridad. El Salvador, por su parte, cuenta con una división política más centralizada y basada en departamentos. Esto influye en la forma de gestionar el sistema educativo de cada lugar.
- B. Un aspecto similar, a pesar de los diferentes contextos y de las intenciones, es que en ambos sistemas educativos existe la necesidad de hacer cambios educativos

cada cierto tiempo. Esto ha quedado demostrado en las diversas reformas que se han aplicado intentando dar una respuesta a la nueva realidad que toca vivir en cada una de las naciones. Esto adquiere hoy una enorme importancia dado los cambios tecnológicos que se están dando hoy en día. Por ejemplo, hoy la inteligencia artificial reta a la educación a replantear diversas estrategias didácticas.

- C. Por otro lado, se puede ver que las reformas educativas tienen una intención que, por lo general, está determinada por el contexto económico, social, cultural y tecnológico de un momento determinado. Desde ese sentido, es importante que la educación formal tenga en cuenta el momento histórico en el cual está haciendo su actividad y saber escuchar las necesidades y problemas que tiene la educación contemporánea.
- D. En los últimos años, los Estados Unidos Mexicanos han tenido dos reformas educativas representadas por los últimos cambios de presidente. Así, hubo una reforma con Enrique Peña Nieto y otra con Andrés Manuel López Obrador. En El Salvador, por el contrario, han pasado varios años sin una reforma educativa. La reforma más reciente era la de 1995. Últimamente, está en estudio una nueva ley general de educación que propone diversos cambios en materia educativa, pero hasta la actualidad no ha sido aprobada por el poder legislativo. No obstante, el gobierno ha lanzado el programa “Mi nueva escuela”, que implica cambios en la infraestructura (dos escuelas por día), la tecnología y la atención a la primera infancia (MINEDUCYT, 2022).

Conclusiones

Luego de este recorrido sobre las reformas educativas de dos países, se puede concluir que la educación no es una realidad estática, sino que más bien va cambiando con el tiempo y respondiendo a un contexto determinado. Aunque se puede ver que hay cambios en la educación en México y en El Salvador: producto de las variadas reformas educativas que han sido promovidas en gobiernos específicos, no se puede tener un aire triunfalista. Es más, algunas reformas no han logrado permear en la calidad de la educación. Más bien, es un reto el lograr tener un mejor sistema educativo acorde a las necesidades de los tiempos actuales. De allí que una propuesta que podría surgir luego de analizar las diferentes reformas sea ensayar hacer algo que esté por encima de las reformas. Podríamos decir algo que esté a nivel macro. Eso podría denominarse “proyecto educativo de nación”, que sea a largo plazo y que, no importa qué gobierno venga o se vaya, las ideas clave de dicho proyecto continúen. Por supuesto, en el futuro, dicho proyecto deberá materializarse a nivel micro (en la institución y en el aula), a nivel meso (en una región) y a nivel macro (política educativa y reformas). De esta manera podría irse realizando un proyecto educativo que apunte hacia el año 2050. En ese sentido, la pregunta clave y crucial sería: ¿Qué tipo de educación queremos para la República de El Salvador en el año 2050? A partir de esto podría hacerse un diagnóstico y una política nacional educativa adaptada al contexto y a las nuevas realidades que están invadiendo la realidad mundial.

Referencias

Ascencio, M. (2015). Una educación transformadora para El Salvador: Propuesta y obstáculo para alcanzarla. *Revista Comunicación*, 24(2), 31-46. <https://doi.org/10.18845/rc.v24i2.2486>

Barreda, G. (1978). *La educación positivista en México*. Editorial Porrúa.

Constitución de la República de El Salvador. (1983). *Asamblea Legislativa de la República de El Salvador*. https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/decretos/171117_072857074_archivo_documento_legislativo.pdf

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (1917). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* (última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2025). Ayuntamiento de Centro, Villahermosa. <https://www.villahermosa.gob.mx/gobierno/normatividad/leyesCodigosYReglamentosFederales/CPEUM.pdf>

Decreto de 11 de septiembre de 2013, por el que se expide la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. (2014). *Revista Iberoamericana de Gobierno Local*, 6. <https://revista.cigob.net/6-mayo-2014/normativa/decreto-de-11-de-septiembre-de-2013-por-el-que-se-expide-la-ley-del-instituto-nacional-para-la-evaluacion-de-la-educacion-mexico/ver-online/>

Dupriez, V. (2022). *La mise en œuvre des réformes éducatives*. Université de Grenoble.

Escalante Gonzalbo, P., García Martínez, B., Jáuregui, L., Vázquez, J. Z., Speckman Guerra, E., Garciadiego, J. y Aboites Aguilar, L. (2019). *Nueva historia mínima de México*. El Colegio de México.

Flamand, L., Arriaga, R. y Santizo, C. (2020). Reforma educativa y políticas de evaluación en México ¿instrumentos para abatir el rezago escolar y promover la igualdad de oportunidades? *Foro Internacional*, 60(2), 717-753. <https://doi.org/10.24201/fi.v60i2.2737>

Flores Crespo, P., y García García, C. (2014). La reforma educativa en México: ¿Nuevas reglas para las IES? *Revista de la Educación Superior*, 43(172), 9-31. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-27602014000400002

Gobierno de México. (s. f.). *Secretaría de educación pública ¿Qué hacemos?* <https://www.gob.mx/sep/que-hacemos#:~:text=Secretar%C3%ADa%20de%20Educaci%C3%B3n%20P%C3%BAblica%20%7C%20Gobierno%20%7C%20gob.mx>

González Torres, J. (2013). Una reforma educativa desconocida El Salvador 1883-1890. Realidad, *Revista de Ciencias Sociales y Humanidades*, (135), 35-67. <https://doi.org/10.5377/realidad.v0i135.3161>

Guzmán, C. (2005). Reformas educativas en América Latina: Un análisis crítico. *Revista Iberoamericana de Educación*, 36(8), 1-12. <https://doi.org/10.35362/rie3682779>

Latapí Sarre, P. (1998). Un siglo de educación nacional: Una sistematización. En P. Latapí Sarre (Coord.), *Un siglo de educación en México* (pp. 21-42). Fondo de Cultura Económica. <https://sistemaeducativo.files.wordpress.com/2011/02/un-siglo-de-educacion1.pdf>

Ley de Educación Superior. (1995). *Asamblea Legislativa de la República de El Salvador*. <https://www.jurisprudencia.gob.sv/DocumentosBoveda/D/2/1990-1999/1995/12/888CA.PDF>

Ley General de Educación. (1996). *Asamblea Legislativa de El Salvador*. <https://www.mined.gob.sv/download/ley-general-de-educacion/>

Ley General de Educación. (2019). *Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión*. https://transparencia.comitan.gob.mx/ART74/I/EDUCACION/Ley-General-de-Educacio%CC%81n_2019.pdf

López Aguilar, M. J. (2013). Una reforma educativa contra los maestros y el derecho a la educación. *El Cotidiano*, 179, 55-76. <https://www.redalyc.org/pdf/325/32527012005.pdf>

Machuca, C. (2013). Pincelazos sobre las reformas educativas en El Salvador. *Revista Uperspectiva*, (1). Universidad Pedagógica de El Salvador.

Memoria política de México. (2026). *Ley orgánica de la instrucción pública en el Distrito Federal*. <https://memoriapoliticademexico.org/Textos/4IntFrancesa/1867LOI.html>

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología [MINEDUCYT]. (2022). *Manual de diseño de Mi Nueva Escuela*. <https://www.mined.gob.sv/licitacion/2022/LPI%20No%2021-2022/ANEXO%20No%20%204%20MANUAL%20DE%20DISEÑO%20DE%20MI%20NUEVA%20ESCUELA.pdf>

Ministerio de Educación. (1999). *Fundamentos curriculares de la educación nacional*. Ministerio de Educación. <https://webquery.ujmd.edu.sv/siab/bvirtual/BIBLIOTECA%20VIRTUAL/LIBROS/F/ADMF0000411.pdf>

Molina, C. G. (2002). *Las reformas educativas en América Latina: ¿Hacia una mayor equidad?* Banco Interamericano de Desarrollo. <https://doi.org/10.18235/0012073>

Reformas a la Ley de la Carrera Docente. (2020). *Asamblea Legislativa de la República de El Salvador*. <https://www.mined.gob.sv/plazas2022/docs/DECRETO%20726%20-%20MODIFICACION%20ART.%2018%20Y%2040%20LCD.pdf>

Revista del Ministerio de Cultura. (1946). 5(17).

Revista del Ministerio de Instrucción Pública. (1943). 3(6). <http://hdl.handle.net/11674/5722>

- Reyes-Ánimas, M. (2023). Educación formal y no formal en México. *Revista Mexicana de Investigación e Intervención Educativa*, 2(3). <https://doi.org/10.62697/rmiie.v2i3.59>
- Torres, J. (2014). *La escuela sin Dios: Apuntes para una historia de la educación laica*. UCA Editores.
- Vásquez, O. (2014). *Mujeres en público: El debate sobre la educación femenina entre 1871 y 1889*. UCA Editores.
- Villavazo, A. (2016). Las reformas educativas en México. *Ethos Educativo*, (49). https://imced.edu.mx/Ethos/Archivo/49/49_4.pdf
- Werthein, J. (1978). Los límites de la reforma educativa en El Salvador. *Revista del Centro de Estudios Educativos*, 8(1), 59-110.
- Zaccagnini, M. C. (2004). Reformas educativas: Espejismos de innovación. *Revista Iberoamericana de Educación*, 29(1). <https://doi.org/10.35362/rie2913062>